

XXXXXXXXXXXX

Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-038/10 de fecha once de marzo del presente año, con fundamento en el último párrafo del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora; artículo 65 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública para esta entidad y en el acuerdo que con fecha doce de los corrientes emitió esta Unidad de Enlace, me permito comunicar a usted que la solicitud de acceso a la información pública que presentó vía electrónica, consistente en **“TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SE SOLICITA COPIA DEL AMPARO Y EN SU CASO RESOLUCIÓN DEL MISMO A NOMBRE DEL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y/O XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX VS. GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y OTROS“.** (sic.); fue turnada a la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública del Tribunal Contencioso Administrativo del Gobierno del Estado de Sonora, ubicada en Calle Bravo #48 y Dr. Hoeffler, Colonia Centenario, en esta ciudad, con teléfono 01(662) 217-14-51, cuyo titular es la Lic. Emma Guadalupe Millán Castro; lo anterior por considerar que la solicitud es competencia de dicha dependencia, y no del Poder Judicial del Estado, órgano al cual realizó la petición.